

REPERTORIO N° 355-10

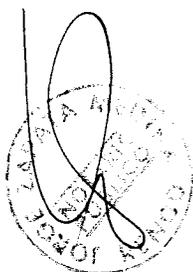
**COMPRAVENTA**

**COMITÉ PRO VIVIENDA ALEROS DEL BOSQUE RENGO**

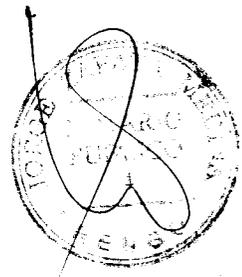
A

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**

En Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a diecinueve de marzo de dos mil diez, ante mí **JORGE ZAPATA MEDINA**, abogado, Notario Público Titular de esta agrupación comunal, con oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat cincuenta y cuatro, segundo piso, comparecen: el **COMITÉ PRO VIVIENDA ALEROS DEL BOSQUE RENGO**, organización comunitaria regida por la Ley diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, rol único tributario número sesenta y cinco millones trescientos siete mil seiscientos cincuenta guión nueve, representado, según se acredita, por su presidenta, doña **VIVIANA DE LOURDES CARDENAS GOMEZ**, chilena, empleada, soltera, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta guión uno, ambos domiciliados en calle Libertad número cuatrocientos cuarenta y cinco, comuna de Rengo; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número

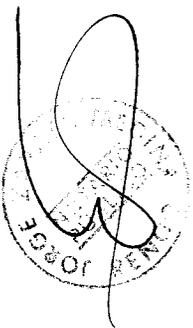


sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada, según se acredita, por su Alcalde Titular, don **MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ**, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco guión dos, ambos con domicilio en calle Uriola número veintiséis, Comuna de Rengo, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO.- El COMITÉ PRO VIVIENDA LOS ALEROS DEL BOSQUE**, es dueño del resto de una propiedad raíz denominada Lote B-A, que era parte del Lote Uno del resto de la Parcela número Tres del Proyecto de Parcelación "El Vergel", ubicado en la comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, la que tenía una superficie aproximada de trece mil doscientos sesenta y tres coma veinticinco metros cuadrados, y los siguientes deslindes según su título: **Norte**, tramos E-F y H-G, de noventa y seis metros y de ciento cuatro coma cincuenta metros, respectivamente, con Lote A de una subdivisión anterior, actualmente Villa Los Aromos; **Sur**, tramo D-C, de veintidós metros, con roles doscientos raya ciento cinco y doscientos raya cincuenta y uno; tramo A-B, de ciento setenta y siete metros, con Población Víctor Nicoletti; y tramo J-I, de cinco metros, con propiedad de uso público; **Oriente**, tramo F-G, de veintiún metros, con Lote A de una subdivisión anterior, hoy Villa Los Aromos; tramo A-J, de diez metros, con propiedad de uso público; tramo I-H, de cuarenta y un metros, con Avenida San Martín; y al **Poniente**, tramos E-D y B-C, de treinta metros y setenta y un metros, respectivamente, con roles doscientos raya ciento cinco y doscientos raya cincuenta y uno. Adquirió dicha propiedad por escritura pública de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público de Rengo, don Jorge Zapata Medina, la que se inscribió a **fojas**

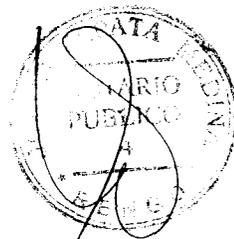


seiscientos ochenta y siete número setecientos diecisiete del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

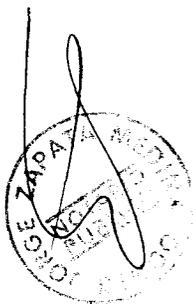
**SEGUNDO.-** Parte del Resto de la propiedad actualmente se denomina Lote B – A Uno, de acuerdo al plano de subdivisión agregado bajo el número mil noventa y tres al final del Registro de Propiedad del año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, el que se individualiza como sigue: **LOTE B – A UNO:** De una superficie de mil novecientos cuarenta coma once metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Norte**, tramo K-B de treinta y ocho coma once metros, con calle Los Olivos; **Sur**, tramo G-Cinco-H de dieciséis coma cero ocho metros, con lotes treinta y cinco y treinta y seis; tramo E-F de seis coma diez metros, con calle Los Arrayanes; tramo C-Cuatro-D de dieciséis coma noventa y seis metros, con lotes treinta y ocho y treinta y nueve; **Oriente**, tramo B-Uno-Dos-Tres-C de cuarenta y cinco coma treinta y seis metros, con lotes veinticinco, veintiséis, veintisiete y Multifancho Villa Los Aromos; tramo D-E de quince coma trece metros, con Lote treinta y ocho; y al **Poniente**, tramo H-Seis-Siete-Ocho-I-K de cincuenta y uno coma cuarenta y cuatro metros, con lote B-A Dos de la subdivisión, y lotes veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos; tramo F-G de quince coma treinta metros, con lote treinta y seis.- El inmueble, para efectos del pago de contribuciones, figura con el rol de avalúo número doscientos uno guión ciento setenta y uno de la comuna de Rengo.- **TERCERO.-** Por el presente instrumento, doña **VIVIANA DE LOURDES CARDENAS GOMEZ**, en representación del **COMITÉ PRO VIVIENDA ALEROS DEL BOSQUE RENGÓ**, vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, para y por quién compra, adquiere y acepta su Alcalde Titular don **MARCOS GREGORIO GATICA MUÑOZ**, la propiedad singularizada en la cláusula precedente.- **CUARTO.-** El precio de la venta



asciende a la suma de **diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos**, que el representante de la compradora pagará al contado, mediante cheque nominativo a nombre del Comité Pro Vivienda Los Aleros del Bosque, girado contra la cuenta corriente única fiscal, una vez inscrita la propiedad a nombre de la compradora en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo.- **QUINTO.-** El inmueble materia de esta escritura, se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente, con todo lo plantado y edificado en ella, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de gravámenes, prohibiciones, litigios y embargos, respondiendo el vendedor del saneamiento y evicción legal. **SEXTO.-** La entrega material se efectúa en este acto, autorizando el vendedor a la compradora para ingresar a él.- **SEPTIMO.-** Se deja constancia que el Honorable Concejo Municipal de Rengo, en la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, celebrada el trece de enero de dos mil diez, acordó la adquisición del citado inmueble, ordenándose la compra por Decreto Alcaldicio número cero cero cincuenta y ocho – MD de fecha veintidós de enero de dos mil diez, rectificado por Decreto Alcaldicio número cero ciento setenta y nueve de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez.- **OCTAVO.-** Se deja constancia que la adquisición del inmueble se hace con financiamiento asignado proveniente del Convenio de Cooperación y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Quiero mi Barrio aprobado por Decreto Alcaldicio número cero novecientos noventa y seis – MD de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho y por Decreto Alcaldicio número cero cero cincuenta y siete – MD de fecha veintidós de enero de dos mil diez, que aprobó la modificación correspondiente a la ejecución de contrato de Barrio.- **NOVENO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Rengo y se someten a la



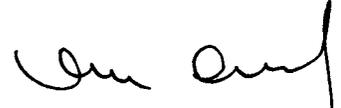
competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO.-** El acuerdo del Comité Pro Vivienda Los Aleros del Bosque para transferir el Lote B – A Uno a la Ilustre Municipalidad de Rengo, fue adoptado en la Sesión de fecha quince de enero de dos mil diez, según consta en el Acta reducida a escritura pública con fecha veintiséis de enero de dos mil diez, ante el Notario Público de Rengo, don Jorge Zapata Medina.- **UNDECIMO.-** La personería de doña Viviana de Lourdes Cárdenas Gómez, para representar al Comité Pro Vivienda Los Aleros del Bosque, consta del Certificado número setenta (y nueve), de fecha <sup>diecisiete</sup> (dieciséis) de febrero de dos mil diez, otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rengo; la personería don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, para representar a la Ilustre Municipalidad de Rengo consta del Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos noventa y siete - MP) de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y habernos tenido a la vista del Notario que autoriza.- **DUODECIMO.-** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que en derecho sean procedentes, y, en especial, los comparecientes autorizan y dan poder suficiente al abogado don Carlos Seguel Pelayo, para que, en sus nombres y representación, suscriba escrituras aclaratorias, modificatorias, rectificatorias o complementarias, públicas o privadas, relacionadas con la compraventa de que da cuenta este instrumento con la finalidad de practicar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones conservatorias que correspondan.- Escritura extendida en base a minuta redactada por el abogado don Carlos Seguel Pelayo.- Leída firman los

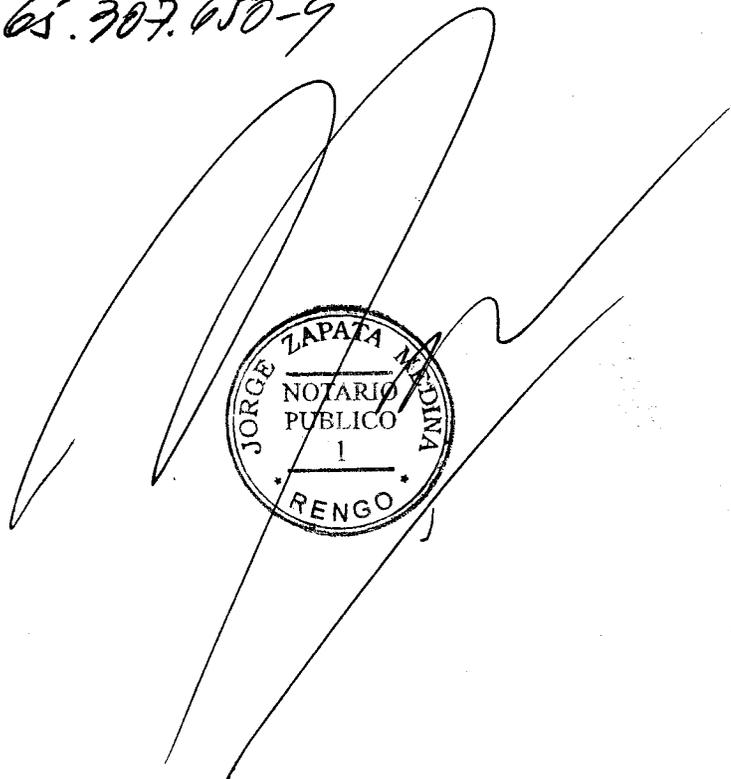


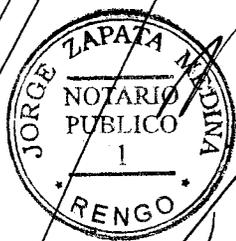
comparecientes.- Se da copia.- A esta escritura le corresponde el Repertorio número trescientos cincuenta y cinco guión diez.- Entre paréntesis "y nueve" y "dieciséis" no vale.- Entre líneas "diecisiete" vale.- Doy Fe.-

  
VIVIANA CARDENAS GOMEZ  
C.I. 10.353.740-1  
COMITÉ PRO VIVIENDA LOS

ALEROS DEL BOSQUE  
RUT.: 65.307.650-9

  
MARCOS GATICA MUÑOZ  
C.I. 14.077.045-2  
I. MUNICIPALIDAD DE RENGO  
RUT.: 69.081.200-2





Se//

JORGE ZAPATA MEDINA

NOTARIO PUBLICO

F O N O: 514243

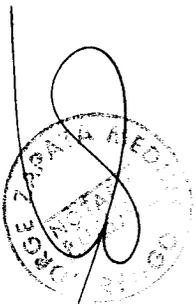
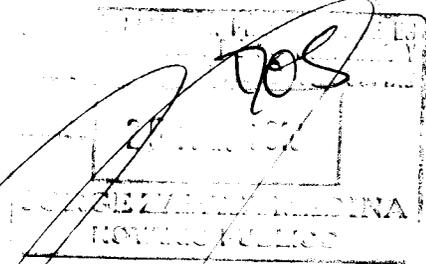
FAX: 514080

E-mail: notaria.rengo@terra.cl

notariarengo@hotmail.com

RENGO

adicionan los siguientes documentos que copio: **CERTIFICADO DE AVALÚO**.- Sllonline.- Certificado de Avalúo Fiscal.- Avalúos en pesos del primer semestre de 2010.- comuna: Rengo.- Número de rol: 201-93.- Dirección o nombre de la propiedad: LT B PC 3 PP El Vergel El Vergel.- Destino de la propiedad: Sifio Eriazo.- Avalúo total: \$12.008.108.- Avalúo exento de impuesto \$12.008.108.- Por Orden del Director.- Hay firma ilegible y timbre.- Conforme.- **CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE ROLES**.- Sllonline.- Certificado N° 448830.- ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALUO EN TRÁMITE.- Válido por seis meses a contar de la fecha: 25-11-2009.- Nombre del Prop. Comité Pro Vivienda Aleros del Bosque.- RUT PROP. 65307650-9.- La VI Dirección Regional Rancagua certifica que el siguiente número de Rol matriz: 201-93 con acceso principal ubicado en LT B PC 3 PP El Vergel El Vergel dará origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: Los Arrayanes N° 331 b LT B A 1, rol 201-171.- Los Arrayanes N° 1421 LT B A 2, rol 201-172.- Observaciones: El rol matriz se encuentra exento al pago de contribuciones.- Hay una firma ilegible y timbre.- Conforme.-



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales y  
anotado en el repertorio con el N° 683

Certifico que el título precedente se inscribió a  
554 N° 492 del Registro de Propiedad  
del Circunscripción de Barrios Reales.-

Fecha: **14 ABR. 2010**



INSTITUTO REGISTRAL  
DISPUESTO POR EL ART. 3°  
DEL ART. 401 DEL C. O. T.

